

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/15/2021

ESTADO No. 052

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420170074300	Ejecutivo Singular	ERIKA VILLALOBOS LOZANO	APDO: EDWIN ABDEL PALACIOS	Auto resuelve Solicitud OBS. El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO propuesta por ERIKA VILLALOBOS LOZANO, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de ORLANDO GUTIERREZ VILLA, petición que no necesita ser ordenada por parte del despacho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.	14/04/2021		
76001400303420180000300	Ejecutivo Singular	HELIDERT RICO ALZATE	APDO: RITO SOTO NIEVA	Auto de Trámite OBS. ORDENAR el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes. Estese el demandante a lo dispuesto en providencia de fecha 25 de septiembre de 2019.	14/04/2021		
76001400303420180022100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LAS ARBOLEDAS	APDO: LUIS MARIO LONDOÑO	Auto de Trámite OBS. 1. Estese el demandante al trámite dado por la secretaría del despacho, conforme se indicó en la parte considerativa de esta providencia. En firme esta providencia, regrese el expediente al archivo del juzgado.	14/04/2021		
76001400303420180044500	Verbal Sumario	ELID OCAMPO DE ZUA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, da respuesta al requerimiento del despacho indicando que requiere mayor información para dar trámite a la petición, por lo cual se regresa el expediente a la secretaría del despacho para que sirva librar nuevamente el oficio dirigido a la citada entidad remitiendo copia de los anexos de la demanda, conforme se ordenó en providencia de fecha 7 de octubre de 2019. Librese el respectivo oficio.	14/04/2021		
76001400303420180054800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOYOLA PROPIEDAD HORIZONTAL	JOSE BARTOLOME HUERTAS BERNAL	Auto de Trámite OBS. DEVOLVER, el presente proceso a la secretaría de esta oficina judicial para lo de su competencia.	14/04/2021		
76001400303420180059100	Ejecutivo Singular	PATRICIA QUESADA CATAÑO	MEDIDAS CAUTELARES	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria del Juzgado. Fijar la suma de \$ 390.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. Fijar como gastos de curaduría la suma de \$150.000.	14/04/2021		
76001400303420190009800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	14/04/2021		
76001400303420190009800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ)	Auto ordena emplazamiento OBS. Ordenar el emplazamiento de Juan Carlos Reyes Delgado, a fin de ser notificada del auto por medio del cual se libra mandamiento de pago de fecha 8 de febrero del	14/04/2021		

				2019, dentro del proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, que adelanta en su contra el Banco de Bogotá. Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la parte demandada, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone el Decreto 806 del 2020.			
76001400303420190033800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS PREVIAS (APD. J.A.S.M.)	Resuelve solicitud OBS. NEGAR la petición de dejar sin efecto el auto notificados por estado el 16 de diciembre del 2020, conforme a lo expuesto en esta providencia. NEGAR, la petición elevada por la Dra. Juliana Montoya Olarte, por lo que deberá estarse a lo resuelto en el auto de seguir adelante la ejecución. Ordénese la remisión del presente proceso EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO DE MENOR CUANTIA adelantado por el BANCO DE BOGOTA S.A, en contra de ANDRES FELIPE ORTEGA TUQUERRES, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia.	14/04/2021		
76001400303420190042300	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.A.O.)	Auto ordena oficiar OBS. Oficiar a COLPENSIONES, a fin de que se sirva informa a este despacho el valor que percibe por concepto de la pensión el demandado CARLOS CESAR VIVEROS VILLEGAS identificado con C.C.No.14.981.401, a efectos de dar aplicación al artículo3° inc 3° del Decreto 107320 y en consecuencia insistir en la medida cautelar decretada en este proceso. Librese el respectivo oficio.	14/04/2021		
76001400303420190042300	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.A.O.)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria del Juzgado. Fijar la suma de \$ 2'100.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida parte vencida.	14/04/2021		
76001400303420190052700	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	RICARDO ANTONIO CAPARROSO HOYOS	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria del Juzgado. Fijar la suma de \$ 2'500.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. Fijar como gastos de curaduría la suma de \$200.000	14/04/2021		
76001400303420190054200	Ejecutivo Singular	TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO	Auto requiere OBS. ESTESE, a lo resuelto en autor anterior, conforme se expone anteriormente. REQUERIR, a la apoderada de la parte actora para culmine con la notificación al extremo pasivo, concediéndole un término de diez (10) hábiles para tal efecto.	14/04/2021		
76001400303420190067700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE HARINERA DEL VALLE	FABIO NELSON HERNANDEZ AGUDELO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria del Juzgado. Fijar la suma de \$ 1'890.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. Fijar como gastos de curaduría la suma de \$200.000.	14/04/2021		
76001400303420190075700	Verbal Sumario	TWIGGI BELL SANCHES TRUJILLO	JEFFERSON LOPEZ OSSA	Auto requiere OBS. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, mediante sentencia del del 8 de abril de 2021, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por TWIGGY BELL SANCHEZ TRUJILLO contra este despacho, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P. Dejar sin efecto la providencia de fecha 21 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa en esta	14/04/2021		

				proviencia. Requerir al demandante para que se sirva notificar al demandado, conforme lo establece los art. 291 y 292 del C.G.P., de acuerdo a lo considerado en este auto.			
76001400303420190085500	Verbal	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ESBRYCAYEL S-A-S-	CONSTRUCTORA NIVAL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. Reanudar el presente proceso conforme se indicó en la parte considerativa de esta providencia. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 a.m. del día 2 de junio del año que avanza, con el fin de continuar con la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.	14/04/2021		
76001400303420190094600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	MEDIDAS PREVIAS (APD. RICARDO LEGUIZAMON	Auto reconoce personería OBS. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA, al poder conferido por la entidad demandante, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. JULIANA CRISTINA TORO MARTINEZ,	14/04/2021		
76001400303420190103300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDAS PREVIAS (APD. ANA MILENA MESA VALEN CIA)	Auto pone en conocimiento OBS. Banco de Bogotá, dan respuesta a la orden de embargo dada por este despacho, en consecuencia, el mismo se pone en conocimiento del interesado. Se adjunta documento a esta providencia	14/04/2021		
76001400303420190113600	Ejecutivo Singular	AV. PLASTICS TRADE S.A.S	MEDIDAS PREVIAS (APD. CLAUDIA RODRIGUEZ RAMIREZ	Auto decide recurso OBS. MANTENER INCOLUMNE el auto interlocutorio No. 3682 de fecha 11 de diciembre del 2019, conforme a lo anterior expuesto. CONDENAR EN COSTAS a la parte recurrente, fijar agencias en derecho a su cargo en la suma de \$200.000. Correr traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de los escritos de cepciones de mérito presentadas por la parte demandada, conforme lo dispone el Art. 443 del C. General del Proceso. PRORROGAR por una sola vez el término para resolver el respectivo fallo de instancia, hasta por seis (6) meses conforme lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso	14/04/2021		
76001400303420190118700	Verbal Sumario	CONTINENTAL DE BIENES SAS	SEBASTIAN GRAFFE JIMENEZ	Resuelve solicitud OBS. No acceder a la petición del demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Estese el demandante a lo dispuesto en la sentencia No.17 del 3 de junio de 2020. En firme esta providencia pase el expediente al archivo.	14/04/2021		
76001400303420190119800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAD CAUTELARES (APD. M.E.R.ECHA.	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía, en contra de LAURA RESTREPO UBACH, por pago total de la obligación.	14/04/2021		
76001400303420200006500	Aprehensión y Entrega del Bien	RESPALDO FINANCIERO SAS	MAURICIO OSPINA TREJOS	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de aprehensión y entrega por pago total de la obligación. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas	14/04/2021		
76001400303420200007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CAMILO ERNESTO ESCOBAR HERRAN	Auto de Trámite OBS. ESTESE, a lo resuelto en autor anterior, conforme se expone anteriormente. DEVOLVER, el proceso a la secretaria de esta oficina judicial, para que den estricto cumplimiento al auto No. 181 del 22 de enero del 2021.	14/04/2021		
76001400303420200011500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	HECTOR FABIO UPEGUI ALZATE	Auto ordena entregar títulos OBS. ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor del presente proceso al demandado señor Héctor Fabio Upegui Alzate identificado con la C.C. No.6.423.741. Se adjunta a esta providencia relación de los depósitos judiciales. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para lo de su cargo.	14/04/2021		

76001400303420200042200	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD., JOSE WILLIAM ORTIZ GIRLADO)	Auto suspende proceso OBS. SUSPENDER, la presente demanda ejecutiva por sumas de dinero de menor cuantía adelantada por Dispapeles S.A.S en contra de la sociedad Servicios gráficos UV S.A.S, Luis Alberto Muñoz Suarez y Adriana Mondragón Cespedes, hasta el 9 de junio del 2021 o antes si se informa a esta oficina judicial su incumplimiento. ORDÉNESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo de este proceso hasta por la suma de \$21.001.586,86 a favor del Dr. José William Ortiz Giraldo, quien tiene la facultad para recibir, y según los solicitado por las partes en el escrito que antecede. TERCERO. Una vez se realice el pago de los depósitos judiciales ordenados en el numeral anterior regrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde. Librese por secretaria los respectivos oficios.	14/04/2021		
76001400303420200048400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$ 2'600.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida.	14/04/2021		
76001400303420200067000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE	ANA JHENNY CASTAÑEDA CAÑON	Auto decide recurso OBS. TENER, por notificada a la demandada Ana Jhenny Castañeda Cañón del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. REQUERIR, a la apoderada de la parte actora para que perfeccione la medida de embargo que se decretó mediante auto No. 117 de fecha 18 de enero del 2021, concediéndole un término de diez (10) días, para tal efecto.	14/04/2021		

Numero de registros:27

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/15/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)